

Taller
**‘Medidas Forestales
en los PDR 2014-2020**

**Medidas forestales en los PDR
en propiedad forestal privada**

Francisco Carreño Sandoval
Presidente de COSE

Madrid, 25 de octubre de 2016



¿Que es COSE?



COSE

Representación Nacional

- 1 Asociación Forestal de Galicia (ASFORGAL).
- 2 Asociación Forestal de Asturias (AFA "EL BOSQUE").
- 3 Asociación Forestal de Cantabria (ASFORCAN).
- 4 Confederación de Forestalistas del País Vasco.
- 5 Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE).
- 6 Asociación Forestal de Navarra (FORESNA).
- 7 Asociación Forestal Aragonesa (AFARAGON).
- 8 Consorci Forestal de Cataluña (C.F.C.).
- 9 Asociación Forestal de la Comunidad Valenciana (AFOVAL).
- 10 Asociación Forestal de la Rioja (A.F.R.).
- 11 Asociación de Propietarios de Montes Alcornocales de Extremadura (APMAE).
- 12 Asociación Forestal de Baleares (ASF0IB).
- 13 Asociación Forestal de Madrid (ASFOCAM).
- 14 Asociación Forestal de Castilla-La Mancha (AFCASMAN).
- 15 Asociación Forestal de Murcia (PROFOMUR).
- 16 Asociación Forestal de Andalucía (APROMAL).

- **67% de la superficie forestal española es propiedad privada**
- **Agrupación de Organizaciones Profesionales con larga trayectoria de colaboración, trabajo y compromiso con la Gestión Sostenible del Monte**



PDR 2014-2020

- **PDR 2007-2013.** El sector forestal recibe directamente el 10.77 % (14%) del gasto público total programado de desarrollo rural para el periodo 2007-2013:14.806 mill €. (Medidas: 122-223-225-226-227+221-222)
- **Programación 2014-2020:** ampliación de las medidas forestales en el Reglamento FEADER.
- Hemos conseguido incluir en los PDR una medida forestal basada en el Plan de Gestión Forestal de la explotación.

Art. 5.2. Reglamento: La gestión forestal sostenible es una de las prioridades del desarrollo rural.

La silvicultura forma parte integral de la política de desarrollo rural de la UE

Medida Forestal PDR 2014-2020

MEDIDA FORESTAL (Art. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 35)

Otras medidas necesarias: Art. 16 (Asesoramiento) Art. 18 (inversiones), 20 (Desarrollo explotaciones agrícolas y empresas), Art. 28 (Creación de agrupaciones y organizaciones productores), Art. 36 (Cooperación).

Contribución a los objetivos temáticos de la política de desarrollo rural

PRIORIDAD 4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura

PRIORIDAD 5. Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el forestal

Medida Forestal PDR 2014-2020

Contribución a las áreas focales y objetivos transversales

- Gestión eficiente de recursos naturales y economía baja en carbono
- Mantenimiento de la biodiversidad y secuestro de carbono
- Servicios ecosistémicos incluidas actividades recreativas
- Potencial crecimiento del medio rural
- Incremento de la producción de energía renovable
- Diversificación de rentas para muchos agricultores titulares de bosques
- **La medida forestal forma parte directamente del requerimiento de dedicar al menos el 30% de los fondos en Clima y Medio Ambiente**

Medida Forestal del nuevo FEADER 2014-2020

- ¿Qué es nuevo respecto al periodo anterior 2007-2013?
 1. **Simplificación:** al estar bajo un único artículo las medidas forestales con objetivos ambientales principalmente siguiendo los objetivos de la **GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE**
 2. Los beneficiarios implementarán **proyectos integrados** que tendrán mayor valor añadido. Proyectos integrados son los que se aplican a través de varias medidas, teniendo mayor porcentajes de apoyo, sin superar el 90% (Art. 18)
 3. El proyecto integrado podrá basarse en un **Plan de Gestión Forestal** para explotaciones con una superficie mayor que un límite fijado en el PDR

Medida Forestal FEADER 2014-2020

Art. 22 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

Art. 23 Forestación y creación de superficies forestales

Art. 24 Establecimiento de Sistemas Agroforestales

Art. 25 Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

Art. 26 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor ambiental de los sistemas forestales

Art. 27 Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales

Art. 35 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques

Art. 23 Forestación y creación de superficies forestales

- **BENEFICIARIO:** Propietarios y arrendatarios privados y municipios o entidades públicas pero en este caso no se paga la prima compensatoria
- **OBJETO:** Plantación de especies forestales en tierras agrícolas o no, incluye reforestación. Establecimiento y mantenimiento 12 años (desbroces, clareos, reposición de marras; también en zonas regeneradas naturalmente pero en donde debe de haber plantación). Pago compensatorio por rentas **agrícolas** no recibidas pero se requiere una metodología de cálculo.
- **OBSERVACIONES:** Las áreas repobladas son elegibles para pagos directos.

Art. 24 Establecimiento de sistemas agroforestales

- **Contribuyen además a los objetivos 2020 al producir biomasa, regular el ciclo hidrológico, mejorar la calidad de los recursos hídricos, mitigar los efectos del cambio climático y prevenir los incendios forestales**
- **BENEFICIARIO:** Propietarios y arrendatarios privados y municipios. Montes de la administración o autonómica o de la AGE pueden ser beneficiarios si los gestiona una entidad privada.
- **OBJETO:** Establecer sistemas agroforestales incluyendo la mejora de la regeneración natural de los sistemas agroforestales existentes y su estabilidad.
- **COSTES ELEGIBLES Y CONDICIONES:** Costes de plantación, tratamientos selvícolas de regeneración y mejora, protección de los árboles del ganado, estudios de suelo, preparación del suelo, acotados, vallados, riegos, reposiciones de marras, puntos de agua para ganado y abrevaderos para el correcto manejo del ganado
- Se incluyen costes de mantenimiento por cinco años. No hay pago compensatorio.
- **IMPORTES Y PORCENTAJES:** Apoyo establecimiento: 80 % inversión (100%) y prima mantenimiento / HA reforestada en 5 años. Se recomiendan costes estándar o tarifas

Art. 25 Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

BENEFICIARIO: Titulares públicos y privados de montes y sus asociaciones

OBJETO: Acciones e inversiones para prevenir y restaurar el potencial forestal

CONDICIONES:

1. Plan de protección forestal con clasificación de zonas de alto y medio riesgo
2. Acciones contempladas en Plan Forestal, Programa contra desertificación, Programa de Adaptación al Cambio Climático o Planes Hidrológicos
3. Listado de plagas y enfermedades de alto riesgo
4. Actuaciones de restauración en zonas con reconocimiento formal de la ocurrencia del fenómeno por autoridad responsable. (Incendio forestal, plaga...)
5. Acciones de restauración financiables si se ha perdido más del 20% del potencial forestal (debe definirse en el PDR la metodología para el cálculo de este potencial)
6. Para explotaciones grandes, tamaño a determinar por la CA, se requerirá disponer de un plan de gestión forestal que especifique los objetivos en materia de protección.

OBSERVACIONES: No se concederán estas ayudas para compensar pérdidas de ingresos

Art. 26 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor ambiental de los sistemas forestales

- **BENEFICIARIO:** personas físicas, gestores públicos y privados y sus asociaciones
- **OBJETO:** Inversiones destinadas al cumplimiento de compromisos contraídos con objetivos ambientales o contraprestación por los servicios ecosistémicos derivados del buen estado de conservación de los bosques. También acciones que potencien las razones por la que se declaran montes de utilidad pública o protectores así como acciones que aumenten su efecto sumidero de carbono o de mitigación de los efectos del cambio climático.
- **ACTUACIONES:** Modificaciones de la estructura de los bosques, inversiones en uso recreativo (circuitos aventura) y educativo: señalización, senderos. Mejoras de suelos, mejora de hábitat, lucha contra spp. alóctonas invasoras
- **OBSERVACIONES:** Importante medida que permitirá poner en valor montes con un objetivo principal de protección

Art. 27 Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales

- **OBJETO. ACTUACIONES ELEGIBLES**

- Inversiones en transformación y comercialización de productos forestales; inversiones para el incremento del valor de los bosques (debe medirse). Inversiones en gestión forestal sostenible, inversiones en cualquier fase de los tratamientos selvícolas y aprovechamientos forestales hasta su puesta en fábrica, inversiones para el uso energético de la biomasa forestal (no peletización a gran escala, definir tamaño industrias transformadoras). Se excluyen de esta medida pistas forestales (art. 18 o 20) y reforestación (Art. 23)

- **BENEFICIARIOS:**

- A) Titulares forestales y sus asociaciones. No administración forestal autonómica ni AGE
- B) Pequeñas y medianas empresas de transformación y comercialización de productos forestales (en Canarias cualquier empresa). Empresas de servicios forestales (maquinaria...plan de negocio).

- **CONDICIONES**

- A) Inversiones a la explotación forestal (maquinaria y prácticas sostenibles de explotación forestal. Redacción y ejecución de planes de gestión forestal.
- B) Inversiones relacionadas con la utilización de madera como materia prima o fuente de energía
- **IMPORTES Y PORCENTAJES:** 50% regiones menos desarrolladas, 75% en Canarias y 40% el resto de España

Art. 35 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques

- **BENEFICIARIO:** Titular forestal (selvicultores o titulares explotaciones forestales) tanto públicos como privados. El gestor de montes públicos debe ser una entidad pública, no directamente la administración. También entidades para la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.
- **OBJETO:** 1. Acciones derivadas de compromisos silvoambientales (Pagos compensatorios por costes adicionales o pérdida de renta por los compromisos contraídos) 2. Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales (Red de rodales selectos y zonas de conservación de RRGG).
- **IMPORTES Y PORCENTAJES:** Importe máximo de 200 €/ha.año. (Si se justifica puede incrementarse) Base de cálculo Art. 69.2 (Costes estándar, costes adicionales o pérdida de ingresos). Cofinanciación Art. 65 (75%)

Art. 28 Creación de agrupaciones de productores (incluido selvicultura)

- **BENEFICIARIO:** Agrupaciones de productores reconocidas oficialmente sobre la base de un plan empresarial (sólo PYMES) con objetivos alcanzables en cinco años
- **OBJETO:** facilitar la creación de agrupaciones de productores en el sector agrario, incluido el forestal para adaptar producciones al mercado, comercialización conjunta, centralización de ventas, abastecimiento de mayoristas, establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción
- **CONDICIONES:** Ayuda será una cantidad fija anual durante cinco años sobre la base del plan empresarial. La cantidad será proporcional a la producción anual comercializada por la agrupación (en el sector forestal la media de cinco años)
- **IMPORTES Y PORCENTAJES de ayuda:** importe máximo anual 100.000 €

Art. 31 Ayuda al amparo de la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua

- **BENEFICIARIO:** Agricultores, **titulares de montes privados y sus asociaciones**, en casos justificados también a otros gestores de tierras.
- **OBJETO:** Prima anual para compensar los costes adicionales y las pérdidas de ingresos consecuencia de las limitaciones de las directivas
- **CONDICIONES:** solamente se concederá para compensar las desventajas derivadas de requisitos que sean más estrictos que las buenas condiciones agrarias y medioambientales previstas en el artículo 94 y en el anexo II
- **IMPORTE:** Máximo 500 € /ha.año mínimo 50 € /ha.año

Art. 36 Cooperación

- **BENEFICIARIO:** Agricultores, titulares de montes privados y sus asociaciones, en casos justificados también a otros gestores de tierras.
- **OBJETO:** Fomentar las modalidades de cooperación entre al menos dos entidades: proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías agrícolas, ganaderas o forestales.... elaboración de planes de gestión forestal.

GASTO PÚBLICO COFINANCIADO POR EL FEADER. MEDIDAS FORESTALES

- 122 Aumento del valor económico de los bosques
- 221 Primera forestación de tierras agrícolas
- 222 Implantación Sistemas Agroforestales
- 223 Forestación de tierras no agrícolas
- 224 Ayudas en el marco de la Red Natura 2000
- 225 Ayudas en favor del medio forestal
- 226 Recuperación potencial medio forestal y medidas preventivas
- 227 Inversiones no productivas en Red Natura 2000 forestal

SITUACIÓN MEDIDAS FORESTALES EN EL PERIODO 2007-2013

Gastos declarados
Marzo 2013

MEDIDAS	GASTO PÚBLICO COFINANCIADO								AYUDA DECLARADA	
	TOTAL	NACIONAL					FEADER	%	FEADER	
		AGE	%	REGIÓN	%	TOTAL			IMPORTE	% ejecutado
122	75.530.936	7.417.680	9,82	20.458.597	27,09	27.876.277	47.654.659	63,09	16.583.271,85	34,80
221	657.213.674	132.635.204	20,18	126.231.469	19,21	258.866.673	398.347.001	60,61	253.276.533,33	63,58
222	411.254	12.845	3,12	71.587	17,41	84.432	326.822	79,47	0,00	0,00
223	106.071.074	12.259.521	11,56	21.733.991	20,49	33.993.512	72.077.562	67,95	33.157.758,76	46,00
224	0	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00
225	30.565.906	12.905.850	42,22	3.961.848	12,96	16.867.698	13.698.208	44,82	8.682.109,90	63,38
226	862.852.976	139.572.655	16,18	139.571.693	16,18	279.144.348	583.708.628	67,65	347.822.056,33	59,59
227	387.268.258	54.399.106	14,05	90.366.534	23,33	144.765.640	242.502.618	62,62	108.097.320,07	44,58
TOTAL	2.119.914.078	359.202.861	16,94	402.395.719	18,98	761.598.580	1.358.315.498	64,07	767.619.050,24	56,51

GASTO PÚBLICO COFINANCIADO POR EL FEADER. MEDIDAS FORESTALES

122 Aumento del valor económico de los bosques; 221 Primera forestación de tierras agrícolas; 222 Implantación Sistemas Agroforestales; 223 Forestación de tierras no agrícolas; 224 Ayudas en el marco de la Red Natura 2000; 225 Ayudas en favor del medio forestal; 226 Recuperación potencial medio forestal y medidas preventivas; 227 inversiones no productivas en Red Natura 2000 forestal

	GASTO PÚBLICO TOTAL (€) Todas las medidas	% FORESTAL Medidas 122 y 221 a 227
Andalucía	2.978.282.206	21,81%
Aragón	1.075.134.347	8,51%
Asturias	428.404.403	15,63%
Baleares	128.676.730	4,05%
Canarias	240.351.229	12,73%
Cantabria	159.737.563	10,59%
Castilla La Mancha	1.605.263.401	19,97%
Castilla y León	1.691.617.758	12,36%
Cataluña	906.507.899	7,84%
Extremadura	1.071.985.094	22,44%
Galicia	1.348.529.143	18,66%
Madrid	139.293.227	17,81%
Murcia	360.801.413	7,72%
Navarra	320.732.109	9,95%
País Vasco	216.648.733	9,67%
La Rioja	350.858.642	9,70%
TOTAL	13.497.013.012	15,71%

Medida Forestal PDR 2014-2020

Región de Murcia

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (I)

- **OBJETIVOS:**

- Garantizar el desarrollo de las zonas rurales mediante la gestión forestal sostenible, promoviendo la rehabilitación, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la silvicultura
- Objetivos medioambientales, creación de servicios ecosistémicos, o que potencien el carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales de la zona de que se trate o aumenten el potencial de mitigación del cambio climático de los ecosistemas, sin excluir los beneficios económicos a largo plazo.
- Las inversiones se destinarán a tecnologías forestales, y al procesado, movilización y comercialización de los productos forestales, inversiones que redunden en un aumento del valor añadido de los bosques objeto de la ayuda.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (II)

- Esta medida dará repuesta a las siguientes **necesidades identificadas:**
- **N4. Aumentar el potencial tecnológico de explotaciones y empresas agroalimentarias**
- **N10. Poner en valor el potencial productivo y conservar el valor medioambiental del medio forestal**
- **N17. Aumentar la capacidad de los ecosistemas agrarios y forestales para capturar gases efecto invernadero**
- **N22. Revertir la valoración negativa que tiene el sector agrario en particular, y la sociedad en general, de las complejidades y dificultades que supone la catalogación de un espacio Red Natura 2000**

Medida Forestal PDR 2014-2020

Región de Murcia

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

Submedida 8.1. Ayuda a la reforestación/creación de superficies forestales

Submedida 8.3. Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales o catástrofes

Submedida 8.4. Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

Submedida 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales

Submedida 8.6. Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales

COSE
ELVICULTORES

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
DE SELVICULTORES DE ESPAÑA



Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



RRN
Red Rural Nacional

Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

Beneficiarios	Submedidas	Presupuesto (Región de Murcia)
Titulares forestales públicos y privados, asociados al sector forestal y los gestores de la Red Natura 2000	8.1. Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	2.629.765,50 €
	8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	147.688,71 €
	8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	92.356,17 €

Estado actual de la Medida 08 del PDR 2014-2020 en la Región de Murcia

Submedidas	Estado actual
8.1. Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	El crédito comprometido a fecha 31 de diciembre de 2015 supone un Gasto Público Total de 2.629.765,50 €
8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	Se espera que antes de que finalice el 2016 se publiquen las bases reguladoras
8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	Esta submedida actualmente está en estudio por parte de la unidad de gestión, analizando cuestiones relativas a su marco de regulación.
8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medio ambiental de los ecosistemas forestales	En el marco de esta submedida, está previsto realizar los primeros pagos a finales de 2016
8.6. Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	Submedida de nueva implementación , está llevando un mayor tiempo de estudio y de trabajo previo para lograr su adecuada puesta en marcha. De momento, no hay una previsión concreta de cuando se podrán publicar las bases reguladoras



Muchas gracias por su atención

Francisco Carreño Sandoval

Presidente de COSE

Confederación de Organizaciones de
Selvicultores de España

<http://selvicultor.net/>